



Carpeta N° 15.061/24

DISPOSICION N° 86 /Ob.SBA/24.-

Buenos Aires, 01 FEB 2024

Visto la solicitud por la adquisición de MEDICACION DE ALTO COSTO, con destino al afiliado [REDACTED] y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente encuentra su antecedente en la sentencia judicial del Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaria N° 11, confirmada por Cámara del Fuero que ordena a la Ob.SBA realice la provisión del medicamento GALSUFASE (Naglazyme) a favor del afiliado [REDACTED], haciendo constar que los antecedentes del caso se encuentran incorporados en la Carpeta N° 161.471/12;

Que, la prescripción médica de la presente provisión obra a fs. 2, por un total de OCHENTA (80) viales para dos meses de provisión, correspondientes a los meses de Enero-Febrero/24, adjuntándose de fs. 3/8, la documentación médica y administrativa respaldatoria de la presente solicitud;

Que, a fs. 9/10, la Coordinación General Fondo Compensador, adjunta el presupuesto emitido por la firma GOBBI NOVAG S.A., en la suma de \$219.443.180,00 – por 80 viales para cubrir una provisión de DOS meses, a razón de \$2.743.039,00 cada vial, con condición de pago cheque contra-entrega 45 días;

Que, asimismo, manifiesta que la medicación objeto de la presente se encuentra identificada en el nuevo Nomenclador Indicativo de Prestaciones de Alta Complejidad, conforme Resol. 2023/7297/GCABA/MHFGC bajo el código 700005 y que la provisión se encuentra pre-autorizada por la DGMAT a través del Expediente MED - 15603 – A/2023, y que el valor presupuestado supera el tope establecido en el Nomenclador antes referido, no obstante, el monto de financiación sería de \$175.554.544,00;

Que, por último y a los fines de evitar el incumplimiento de la manda judicial, sugiere la emisión de la orden de compra para su abono por parte de Ob.SBA, sin perjuicio de hacer constar que se encuentran a la espera de la autorización del Ministerio de Hacienda para obtener su recupero con condición de pago anticipado;

Que, a fs. 11, en Reunión N° 373 de fecha 25/01/2024, en el marco del amparo judicial vigente en autos "LOPEZ IVAN C/OBSBA S/AMPARO N° 618/10" en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°6 Secretaria 11, el Directorio aprobó la emisión de Orden de Compra a favor de la firma Laboratorio Gobbi Novag S.A por la adquisición de 80 (ochenta) viales de Naglazyme con destino al afiliado [REDACTED], conforme prescripción médica del [REDACTED], a causa de diagnóstico mucopolisacaridosis VI en continuidad de tratamiento, para cubrir periodo enero/febrero 2024, por un importe total de \$219.443.180 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTOS OCHENTA), con condición de pago cheque a contra entrega 45 días;

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones el 26/01/2024, emite la Orden de Compra N° 52/24, correspondiente a la nueva provisión requerida para el período Enero-Febrero/24, por la suma de \$219.443.120,00. – la que se agrega a fs. 12; y que, se notificó a los interesados conforme constancia a fs. 13 para asegurar la correcta provisión;

Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL DIRECTORIO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Art. 1° - Apruébese, la contratación a favor de la firma GOBBI NOVAG S.A por la provisión de 80 viales de Galsufase (Naglazyme) 5mg por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTOVEINTE (\$219.443.120,00.-), a razón de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE (\$2.743.039,00) por vial, con destino al afiliado [REDACTED] por el periodo comprendido entre los meses ENERO-FEBRERO/24, autorizándose una condición de pago CHEQUE C/ENTREGA 45 DIAS, en un todo de acuerdo con la Orden de Compra N° 52/24.

Art. 2° - Regístrese. Tome conocimiento la Coordinación Fondo Compensado; Dir. Gral. de Asuntos Legales para acreditar el cumplimiento en el Expediente Judicial; Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos, la Dirección Contable y Dirección de Tesorería. Luego tome conocimiento la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas y Sindicatura del Organismo. Cumplido archívese. -



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES